1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

En el marco del Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene las siguientes funciones:

1. *Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
2. *Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
3. *Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
4. *Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
5. *Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6. *Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.*
7. *Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reintegración de los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
8. *Asesorar, acompañar y definir conjuntamente con el Alto Comisionado para la Paz, los temas que, sobre los beneficios, sociales y económicos se dialoguen y acuerden en las mesas de negociación de paz con los grupos organizados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente; adicionalmente, ejecutar y evaluar los beneficios que allí se pacten y que estén relacionados con la reintegración de la población beneficiaria.*
9. *Definir, concertar y evaluar el Plan Nacional de Acción, en coordinación con las entidades para que de acuerdo con su competencia funcional contribuyan al proceso de reintegración, desarrollen programas, estrategias y metas que se requieran para la inclusión a la vida civil de las personas o grupos armados organizados al margen de la Ley que voluntariamente se desmovilicen.*
10. *Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad de grupos armados organizados al margen de la ley.*
11. *Apoyar a las entidades competentes en las acciones que ejecuten en materia de definición y aplicación de beneficios jurídicos para la población que se desmovilice voluntariamente.*
12. *Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.*
13. *Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.*
14. *Ejecutar recursos de cooperación técnica internacional y prestar asesoría internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.*
15. *Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.*
16. *Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.*
17. *Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".*
18. *Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la entidad y le sean asignados por la ley."*

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Mediante el Decreto 1523 de 2017, Decreto 69 de 2018 y Decreto 1212 de 2018, se adicionaron nuevas funciones a la ARN; a saber:

19. *Los Gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación, estarán a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Dentro de estos gastos se incluirán los de transporte y alojamiento de los representantes de las FARC-EP en dichas instancias, que se ocasionen cuando las sesiones sean fuera de su sede habitual, para el ejercicio estricto de funciones en el marco del programa de reincorporación económica y social, conforme la normatividad vigente. Estos gastos deberán contar de manera previa con la autorización del ordenador del gasto de la ARN." (Adicionada por el Decreto 1523 de 2017).*

20. *Realizar de manera excepcional los desembolsos correspondientes a los beneficios económicos de reincorporación que no se puedan efectuar por el sistema de administración fiduciaria dispuesto en el Decreto-ley 899 de 2017." (Adicionada por el Decreto 69 de 2018).*

21. *Verificar la viabilidad y aprobar los proyectos productivos o de vivienda de carácter individual, que deseen emprender los ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación económica y social, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 899 de 2017 y a los criterios establecidos previamente por el Consejo Nacional de Reincorporación." (Adicionada por el Decreto 1212 de 2018).*

Por último, con la expedición del Decreto 1629 del 09 de septiembre de 2019, se adicionaron las siguientes funciones a la Agencia Para La Reincorporación y La Normalización – ARN:

"(…) 22. Administrar los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, o donde el Gobierno nacional estime pertinente reubicarlos.

23. Administrar los bienes y servicios, así como establecer los suministros necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional, para lo cual el Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP) (…)"

Que el Decreto 2253 de 2015 determina que la Dirección Programática de Reintegración (DPR), entre otras funciones, debe:

1. *"Apoyar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.*

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

2. *Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración.*
3. *Apoyar al Director General en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración.*
4. *Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección programática de Reintegración.*
5. *Elaborar planes de acción para el diseño e implementación del proceso de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada. (…).”*

Mediante el Decreto 2027 de 2016 se creó el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) “*como una instancia con la función de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida legal, en lo económico, lo social y lo político, según sus intereses, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”. El CNR se encuentra integrado por dos (2) representantes del Gobierno Nacional y dos (2) representantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida legal, siendo el Director de la Agencia de Reincorporación y Normalización representante del Gobierno Nacional.

Que en el artículo 4 del Decreto 2027 de 2016, señala como funciones del Consejo Nacional de Reincorporación, las siguientes:

1. *Definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los miembros de las FARC-EP*
2. *Dar lineamientos pare garantizar la articulación con las entidades competentes, del trabajo que adelantará la organización de economía social y solidaria compuesta por integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación, denominada Economías Sociales del Común (ECOMÚN), de que trata el punto 3.2.2.1. del Acuerdo Final.*
3. *Definir los términos, condiciones y funciones de los Consejos Territoriales de la Reincorporación.*
4. *Definir el contenido, forma de aplicación, custodia y buen uso de la información del censo socioeconómico para los integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación*
5. *Verificar ja viabilidad de los proyectos productivos colectivos y de servicios del proceso de reincorporación económica y social de los integrantes de las FARC— EP, que decidan participar en proyectos colectivos a través de ECOMÚN o los que de manera individual deseen emprender proyectos productivos o de vivienda.*
6. *Definir los términos y duración de los planes o programas sociales de Reincorporación identificados con base en los resultados del Censo Socioeconómico, de que trata el punto 3.2.2.7. del Acuerdo Final.*

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

7. *Concertar con las asambleas departamentales y gobernadores las labores de pedagogía de Paz a desarrollar por los voceros designados por las FARC-EP en proceso de reincorporación, de conformidad con lo acordado en el punto 3.2.2.7. "Pedagogía de paz" del Acuerdo Final.*
8. *Discutir las medidas especiales de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes que hayan salido o salgan de los campamentos de las FARC-EP, desde el inicio de las conversaciones de paz hasta la finalización del proceso de la dejación de armas.*
9. *Elaborar los lineamientos del Programa Integral Especial para la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que salgan de las FARC-EP, con base en la propuesta presentada por parte de la mesa técnica creada mediante Comunicado Conjunto No. 70. El Programa deberá ser adoptado por las autoridades competentes.*
10. *Realizar seguimiento al programa de reincorporación a la vida civil de los miembros de las FARCEP y del Programa Integral Especial para la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que salgan de las FARC-EP, en articulación con las entidades del Estado competentes.*
11. *Recibir los informes periódicos de ECOMIÚN relacionados con la ejecución de recursos.*
12. *Definir las actividades preparatorias para la reincorporación que tendrá lugar en las Zonas Veredales Transitorias de Reincorporación y Puntos Transitorios de Normalización, para que sean ejecutadas por las entidades competentes.*
13. *Realizar rendición de cuentas sobre su labor a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final.*

El artículo 4 del Decreto 897 de 2017 creó la Unidad Técnica de Reincorporación como *"(…) un grupo interno de trabajo adscrito a la Dirección General de la ARN, con los recursos adecuados y suficientes para adelantar el programa de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico y lo social según sus intereses, con sujeción estricta a los términos y condiciones que defina el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), según lo establecido en el Acuerdo Final (…)."*

Por medio del Decreto 899 de 2017 *"(…) se establecen los criterios, medidas e instrumentos del Programa de Reincorporación Económica y Social, colectiva e individual, a la vida civil de los integrantes de las FARCEP, conforme a lo establecido en el Acuerdo Final (…)".*

Es así como la precitada norma desarrolla los lineamientos, temáticas, beneficios y demás elementos relevantes para la formulación y puesta en marcha de los planes, programas y proyectos del proceso de reincorporación, los cuales se encuentran puntualizados en el artículo 17, los cuales se determinan necesarios para la población de ex combatientes de las FARC-EP y los cuales deben contar con enfoque de derecho e integrales.

Que el CONPES 3931 de 2018 establece la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de los ex integrantes de las FARC-EP instaurando los principios, enfoques, lineamientos, objetivos y metas del proceso. Las principales acciones determinadas en el escrito están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

FARC-EP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC–EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Que de acuerdo con la Resolución Interna No. 0161 de 2024, por la cual se modificó la Resolución No. 0767 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 3065 y 3991 de 2019 y 835 de 2020, 0490, 1473, 3068 de 2021 y 3109 de 2023, mediante las cuales se crearon y modificaron los grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignaron funciones y se dictaron otras disposiciones, el Grupo de Sostenibilidad Económica cumplirá las siguientes funciones:

1. *Implementar las acciones para el desarrollo de los procesos misionales a cargo de la entidad, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por la dependencia, en relación con la generación de procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención.*
2. *Validar la verificación de los requisitos para el acceso a los beneficios y/o apoyos económicos que otorga la entidad en sus diferentes modalidades para los procesos que esta lidera, en el marco de la generación de ingresos.*
3. *Participar en la formulación, evaluación, implementación y seguimiento a los beneficios y/o apoyos económicos en el marco de procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención, teniendo en cuenta la línea estratégica de Reincorporación Económica en el Programa de Reincorporación Integral (PRI) que incluye el enfoque diferencial y de género.*
4. *Orientar y acompañar a los Grupos Territoriales de la ARN y a las entidades de apoyo en los procesos de fortalecimiento de sostenibilidad económica en las dimensiones técnico- financiero, ambiental, organizativo y asociativo, procesos de mercadeo y comercialización, articulación e incidencia territorial, enfoques de género, étnico y diferenciales.*
5. *Elaborar los reportes de seguimiento a las acciones de fortalecimiento integral y de acompañamiento formas asociativas y a personas en los procesos económicos que se realizan, en articulación con los Grupos Territoriales de la ARN.*
6. *Articular con los actores externos, público y privados, acciones y planes de fortalecimiento con el fin de promover el acceso a la oferta de servicios y productos en el marco de procesos económicos sostenibles de la población objeto de atención.*
7. *Implementar estrategias integrales para el fomento de ofertas de inclusión laboral y la empleabilidad de la población objeto de atención de la entidad.*
8. *Elaborar los planes de acción necesarios para el cumplimiento de las funciones y la misión de la entidad con relación a los procesos económicos de la población objeto de la ARN.*

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

9. *Diseñar y actualizar los procedimientos e instrumentos utilizados por la entidad, para los procesos a cargo del Grupo de Sostenibilidad Económica, y acompañar los procesos de difusión y capacitación de los actores involucrados en el manejo de dichos instrumentos*
10. *Aportar insumos e información para la elaboración de contratos, actos administrativos, proyectos normativos, y otros, que sean requeridos por la entidad.*
11. *En trabajo articulado con la oficina de comunicaciones de la entidad, realizar procesos de visibilización de los procesos económicos que acompaña el Grupo de Sostenibilidad Económica para la población objeto de atención.*
12. *Acompañar los procesos de fortalecimiento de capacidades y conocimientos de los Grupos Territoriales de la ARN y otros actores involucrados para el cumplimiento misional de la entidad.*
13. *Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR la información relacionada con sus funciones.*
14. *Contribuir a la sostenibilidad del Sistema de Gestión Integral y sus Componentes.*
15. *Participar en la formulación e implementación de la planeación y atender los requerimientos del seguimiento a la gestión de la Entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.*
16. *Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con sus funciones.*
17. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La definición, desarrollo y alcance de los procesos que actualmente tiene a su cargo la Entidad, ha surgido como resultado de la implementación de programas, políticas y normatividad, que han estado demarcados por la situación social, económica, de seguridad y política del país, comenzando por el primer programa de reinserción a la vida civil, hasta llegar a los procesos actuales:

1. **Proceso de Reintegración:** Dirigido a desmovilizados individuales certificados por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y a desmovilizados colectivos del proceso de paz adelantado con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Con estado "activo" en el proceso de reintegración. Regulados por la Ley 1424 del 2010, CONPES 3554 del 2008; Resolución 754 del 2013.

2. **Proceso de Reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz:** Dirigido a la población desmovilizada y postulada a la Ley de Justicia y Paz que recobra la libertad por cumplimiento de la pena alternativa privativa de la libertad o por efecto de la sustitución de la medida de aseguramiento. Con estado "activo" en el proceso. Regulado por la ley 975 del 2005, Resolución 1724 del 2014.

3. **Proceso de Reincorporación:** Dirigido a los exintegrantes de las FARC-EP, que dejaron las armas en el marco del Acuerdo Final3. Con estado "activo" en el proceso de reincorporación. Regulado por el Acuerdo Final para la Paz, Decreto Ley 899 del 2017, Resolución 2319 del 2024.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

4. **Proceso de Atención Diferencial:** Dirigido a los exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO), que se sometan individualmente a la justicia en el marco de lo establecido en el Decreto 965 de 2020, el cual adiciona el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia, con estado "Activo" en el proceso de Atención Diferencial. Regulado por la Resolución 4512 del 2022.
5. **Proceso de Acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública:** de conformidad a lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", Ley 2294 de 2023, artículo 184 la ARN iniciará la implementación de un proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), con estado "activo" en el proceso. Regulado por la Resolución 1578 del 2024.

Ello evidencia que el Estado ha generado una respuesta a cada uno de los requerimientos que en esta materia han surgido, con la creación o fortalecimiento de la política pública, documentos CONPES y una normatividad que desarrolla cada proceso.

Actualmente, los componentes de los procesos: **Reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz, Reincorporación (FARC-EP), Atención Diferencial (GAO)[1], (GAI)[2] y Comparecientes de Fuerza Pública** generan para la Entidad una mayor carga contractual que se hace necesaria para cumplir con los objetivos de las políticas que lidera, lo que conlleva la ejecución de los programas que se implementan en el territorio nacional.

Aunado a lo anterior, con la expedición del Decreto No. 1629 del 09 de septiembre de 2019, se adicionaron funciones a la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización – ARN, en relación con la administración de los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y la administración de los bienes y servicios necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional. Ello impacta la dinámica contractual de la Entidad, pues es claro que, para el cumplimiento de tales mandatos, la Dirección Técnica (Dirección Programática de reintegración) deberá desplegar toda la gestión que implique el cumplimiento de la política nacional en esta materia.

Dado este contexto, es preciso señalar que la **Dirección Programática de Reintegración** articula las distintas acciones misionales a cargo de los equipos nacionales y los Grupos Territoriales de la Entidad, las cuales contemplan la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con los mandatos legales y las funciones asignadas a la Entidad, en lo referente al proceso de Reintegración Regular, Reintegración Especial de Justicia y Paz, Política de Reincorporación, Atención Diferencial GAO y Acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública. A partir de lo anteriormente expuesto, desde el despacho de la DPR se desarrollan tareas orientadas

1 Grupos Armados Organizados. [2] Grupos Armados Ilegales.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

a la formulación, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación en lo técnico y presupuestal de las acciones misionales que corresponden a cada una de las Subdirecciones adscritas.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023), estableció la creación del Sistema Nacional de Reincorporación (artículo 19) como instancia de articulación y coordinación de la oferta interinstitucional del orden territorial y nacional para promover el acceso y pertinencia de los planes programas y proyectos del proceso de reincorporación social económica y comunitaria. Igualmente, a través del artículo 20 se modificó el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017 (mediante el cual se creó el Programa de Reincorporación Integral), indicando que:

> "*Créase el Programa de Reincorporación Integral, dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz; por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas, para lo cual contará con cinco líneas transversales: (1) Acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda; (2) Abordaje diferencial: enfoque de derechos, de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental y territorial; (3) Seguridad orientada a la prevención temprana; (4) Enfoque territorial; y, (5) Participación política y ciudadana.*
>
> *El Programa de Reincorporación Integral responderá a la caracterización de la población realizada por la ARN o quién haga sus veces, el CONPES 3931 del 2018, el Decreto Ley 899 del 2017 y demás normatividad derivada. (…)".*

Con base en lo anterior, la ARN con la participación activa de las y los integrantes del Consejo Nacional de Reincorporación - CNR y las diferentes organizaciones y expresiones de la reincorporación, formuló el **Programa de Reincorporación Integral PRI**, como un proceso de planeación para el diseño y seguimiento de la política pública de reincorporación, que promueve el tránsito a la vida civil y contribuye a que las y los firmantes del Acuerdo Final de Paz puedan ejercer sus ciudadanías plenas, garantizando las condiciones y fortaleciendo sus capacidades para la reconciliación territorial.

Los objetivos y la estructura del PRI fueron socializados en el Encuentro Nacional del Programa de Reincorporación Integral, con la participación de Firmantes del Acuerdo Final, llevado a cabo los días 2 y 3 de noviembre del 2023, y aprobados por el Consejo Nacional de Reincorporación en su sesión extraordinaria 147A del 7 de noviembre de 2023.

Tanto el Sistema Nacional de Reincorporación como el Programa de Reincorporación Integral, que fueron socializados y aprobados por el Consejo Nacional de Reincorporación, se formalizaron y reglamentaron en el Decreto número 0846 de 20241, el 4 de julio de 2024, el cual reglamentó la estructura del Sistema Nacional de

[1] "Por medio del cual se adicionan los capítulos 5 y 6 al Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y se reglamentan los artículos 19 y 20 de la Ley 2294 de 2023"

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Reincorporación y del Programa de Reincorporación Integral, sus cuatro líneas estratégicas (Reincorporación política, comunitaria, social y económica) y las 5 líneas transversales con sus respectivos ejes temáticos. De igual forma, definió los criterios de cumplimiento, tiempo de implementación y las fuentes de financiación que permitirán operativizar las acciones establecidas en el Programa, que tiene por objetivo "*generar y fortalecer capacidades en sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades, así como las condiciones para el acceso y el goce efectivo de sus derechos, el buen vivir y la construcción de paz, garantizando los enfoques diferenciales y territorial*".

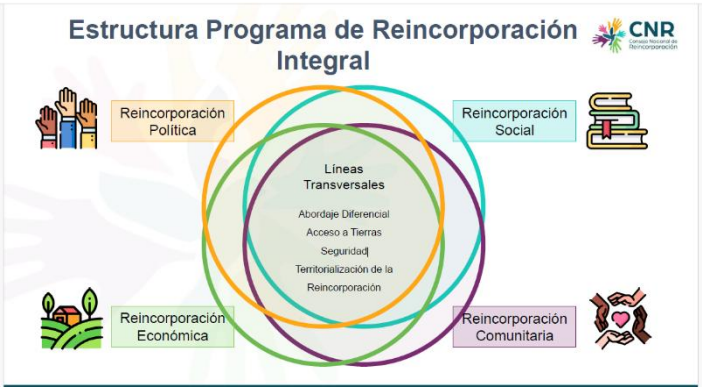
En cuanto a la estructura del Programa de Reincorporación Integral contenida en el Decreto 846 de 2024, el programa está construido por líneas estratégicas (que a su vez comprenden ejes temáticos) y líneas transversales, así:

Líneas estratégicas:

a) Reincorporación Social
b) Reincorporación Económica (subrayado fuera del texto original)
c) Reincorporación Comunitaria
d) Reincorporación Política.

Líneas transversales:

a) Acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda
b) Abordaje Diferencial: enfoque de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental
c) Seguridad orientada a la prevención temprana
d) Enfoque Territorial
e) Participación política y ciudadana



Fuente: Dirección Programática de Reintegración

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Posteriormente, y en desarrollo del Decreto 046 de 2018, la ARN expidió la Resolución 2319 de 2024, *"Por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral, se establecen lineamientos necesarios para su implementación y se dictan otras disposiciones*". Esta resolución define el PRI, sus componentes y metodología para la implementación y evaluación de la política de reincorporación dando cumplimiento a los lineamientos del actual gobierno y deroga la Resolución 4309 de 2019 que establecía la Ruta de Reincorporación con la finalidad de contar con una única ruta para procurar la reincorporación integral de las y los firmantes del Acuerdo Final de Paz, lo cual también se constituye como un hito para la puesta en marcha de las acciones para la reincorporación integral y que va de la mano con la garantía de una paz estable y duradera.

Así mismo, el Anexo 1 – Acciones vinculadas al Programa de Reincorporación Integral de la Resolución 2319 de 2024, contiene **211 acciones** para ser desarrolladas en cumplimiento de los ejes temáticos asociados a cada una de las líneas estratégicas del PRI.

El Decreto 846 del 2024, ya mencionado, establece lo siguiente frente a la Reincorporación Económica:

> **"*Artículo 2.3.2.6.1.3. Reincorporación Económica.*** *La Reincorporación Económica tendrá por objeto la generación de condiciones y capacidades para el acceso a ingresos económicos en condiciones dignas de sujetos y colectivos en reincorporación y sus grupos familiares, de acuerdo con sus intereses y necesidades.*
> *Corresponden a esta línea estratégica los siguientes ejes temáticos:*
>
> ***1. Fortalecimiento de los Procesos Productivos.***
> *2. Empleabilidad e inclusión laboral digna y sostenible.*
> ***3. Fortalecimiento organizativo y asociatividad.***
> *4. Beneficios Económicos".*

Así, el Programa de Reincorporación Integral (PRI), en su eje de reincorporación económica, plantea como eje temático el fortalecimiento de los procesos productivos y el **fortalecimiento organizativo y asociatividad**, entendiendo que alcanzar la sostenibilidad económica requiere la creación de condiciones y capacidades para el acceso a ingresos dignos. Esta línea contempla explícitamente la inclusión financiera mediante la implementación de **rutas pedagógicas e interinstitucionales** que promuevan el acceso a servicios financieros, como una de las acciones fundamentales para garantizar la sostenibilidad de los proyectos productivos, tanto individuales como colectivos.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en cumplimiento de la misión y objetivos planteados ha desarrollado un fuerte componente territorial y desconcentrado que le ha permitido la comprensión, enfoque, caracterización y atención particular a la población sujeto, potenciando los resultados efectivos y reconocimientos de su gestión en todos los niveles.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En este sentido, desde el inicio del proceso de reincorporación, hasta el 30 de agosto de 2025 se ha logrado la aprobación de 6.003 proyectos que han beneficiado a 11.066 personas en proceso de reincorporación, de los cuales 5.871 son proyectos individuales aprobados, beneficiando a 7.022 personas, y 132 son proyectos colectivos, beneficiando a 4.044 personas vinculadas a 97 formas asociativas. (SIRR, Fecha de corte: 31 de agosto 2025). Para la ruta de reincorporación, en lo relativo al componente educativo se han logrado hasta el momento 7.684 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofertados por el SENA, en la línea de salud 14.107 personas fueron afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, 12.665 personas han sido afiliadas al sistema de protección a la vejez y Beneficios Económicos Periódicos - BEPS. También se ha venido acompañando de manera integral a 11.091 personas en reincorporación registrando un acompañamiento psicosocial (SIRR, Fecha de corte: 31 de agosto de 2025).

Por su lado, para la ruta de atención de Reintegración Especial se han vinculado 1.369 personas de manera voluntaria al proceso, lo que ha permitido que en su dimensión productiva el 43% de las personas estuvieron ocupadas en un trabajo informal o formal. En la dimensión salud, 106 han recibido atención focalizada y beneficios económicos por una condición de salud que lo inhabilitaba de forma permanente o transitoria, bajo esta misma dimensión se logró la afiliación en un 99% al sistema de seguridad social. En su dimensión personal se ha realizado acompañamiento psicosocial a 763 personas, y, de las 806 personas en proceso vinculadas a un nivel educativo encontramos que, 64 personas cuentan con básica primaria, 112 personas cuentan con básica secundaria, 562 cuentan con media vocacional y 68 personas se encuentran en nivel de alfabetización. (SIRR, Fecha de corte: 30 de agosto del 2025).

En cuanto al proceso de Atención Diferencial, de las 1.377 personas que han ingresado 1.082 permanecen activos, de los cuales 155 son mujeres y 927 son hombres. Además, se ha logrado la vinculación de 373 personas a cursos de formación académica en los siguientes niveles:

Básica Secundaria	201
Básica Primaria	106
Media Vocacional	63
Educación Superior	2
Alfabetización	1

Adicionalmente, 83 personas se han vinculado a cursos de formación para el trabajo; 73 en nivel complementario, 9 en técnico y 1 en tecnológico y, el 94% de la población en proceso se encuentra afiliada al sistema de salud.

Frente al proceso de Acompañamiento a la Comparecencia de Miembros Activos y Retirados de la Fuerza Pública, es importante destacar que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y cuyos requisitos de acceso a los beneficios económicos de esta ruta de atención se determinaron a través de la Resolución 1578 de 2024. Así, en cuanto a este proceso, con corte al 16 de octubre de 2025 han ingresado 1.158 personas, de las cuales con estado activo hay registrados 944.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la ruta de reincorporación facilita el acceso a derechos por parte de las personas en proceso de reincorporación y sus familias, y fortalece las capacidades necesarias para reincorporarse en el marco de la legalidad, se brinda un acompañamiento por parte de la ARN ya sea individual o colectivo para los participantes que estén vinculados a las distintas formas asociativas.

Con relación a la ruta de reintegración (regular y especial) es importante destacar que, a través de la Resolución 754 de 2013 la cual reglamenta los requisitos y características, condiciones y obligaciones para el acceso, suspensión, pérdida o culminación de los beneficios del proceso de reintegración y de la Resolución 1724 de 2014 la cual contempla las condiciones, características y obligaciones para el acceso y otorgamiento de beneficios a la población desmovilizada y postulada a la Ley 975 de 2005 la ARN ha contemplado el desarrollo de esta ruta de atención en 8 dimensiones (Personal, productiva, familiar, hábitat, salud, educativa, ciudadana y seguridad). En cada una de estas se acompaña a la población desmovilizada en su tránsito a la vida civil y, por tal motivo, se requiere la implementación de acciones de articulación y gestión así, como la implementación de programas y proyectos que fortalezcan el proceso de reintegración a través de la participación de la población y la materialización de sus planes de trabajo con un enfoque importante en la reconciliación social.

En cuanto a la ruta de Atención Diferencial, la Resolución 0452 de 2022 estableció las condiciones de acceso a los beneficios socioeconómicos especiales del proceso de atención diferencial, dirigido a los exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO) que se sometan a la justicia de manera individual y voluntaria en el marco del Decreto 1069 de 2015, adicionado por el Decreto 965 de 2020. Esta ruta aborda el acompañamiento a la población sujeto a través de 11 ámbitos: Desarrollo Personal, Productivo, Familia; Habitabilidad y vivienda, Salud, Educación, Educación para el Trabajo, Seguridad, Social y comunitario, Cultura de la legalidad y el Jurídico legal. Lo anterior se realiza a través del desarrollo e implementación de los Planes de acción específicos para cada una de las personas sujeto, considerando sus contextos, necesidades e intereses, con la finalidad de que éstas se incorporen y permanezcan en la legalidad de forma sostenible, contribuyendo a la construcción del tejido social, la seguridad y la convivencia pacífica.

Frente al proceso de Acompañamiento a la Comparecencia de Miembros Activos y Retirados de la Fuerza Pública, es importante destacar que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y cuyos requisitos de acceso a los beneficios económicos de esta ruta de atención se determinaron a través de la Resolución 1578 de 2024.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En ese sentido, la apuesta de esta ruta se enfoca en acompañar a dicha población durante su comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), fortaleciendo el fomento de condiciones que les permitan cumplir con las responsabilidades para una comparecencia efectiva e integral. Dicha acción se materializa a través de la formulación y seguimiento de "Planes de acompañamiento", por medio de los cuales se desarrollan 2 dimensiones: la socioeconómica y la restaurativa, lo que permite la identificación de necesidades, intereses, habilidades y competencias de cada persona compareciente que ingresa al proceso, y que contribuyen de manera integral.

Es de señalar que, con la entrada en vigencia del Decreto 0846 del 4 de julio de 2024 se reglamentó el Sistema Nacional de Reincorporación, creado mediante el artículo 19 de la Ley 2294 de 2023, estableciendo su objeto, alcance, funciones, objetivos e integración, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

A su vez, el mencionado decreto estableció la estructura del Programa de Reincorporación Integral (PRI) a través de cuatro (4) líneas estratégicas de reincorporación: Social, Económica, Comunitaria y Política, y de cinco (5) líneas transversales que son: a) Acceso a Tierras para proyectos productivos y de vivienda. b) Abordaje Diferencial: enfoque de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental. c) Seguridad orientada a la prevención temprana. d) Enfoque Territorial. e) Participación política y ciudadana.

Por su parte, la ARN expidió internamente la Resolución 2319 de 2024, por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral creado en el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017, modificado por el artículo 20 de la Ley 2294 de 2023 y reglamentado en el Capítulo 6, Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 0846 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al Programa de Reincorporación Integral, la definición, formulación, seguimiento, evaluación y los requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la definición de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.

Cabe resaltar que el objetivo central del Programa de Reincorporación Integral - PRI es generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación desde lo político, social, económico y comunitario, orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz, y se trazan las siguientes acciones a nivel general: a) Acompañamiento a la población firmante conforme a sus dinámicas individuales y colectivas; b) Formulación de planes individuales y colectivos de reincorporación conforme a la selección de acciones para el desarrollo de sus procesos; c) Seguimiento a los planes individuales y colectivos de reincorporación; d) articulación de la oferta nacional y territorial para el fortalecimiento del proceso de reincorporación a través de los lineamientos que dicte el SNR; e) gestión e implementación de programas y proyectos que fortalezcan el proceso de reincorporación en el territorio nacional.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Dado este contexto, para el cumplimiento de sus funciones, la **Dirección Programática de Reintegración - DPR** articula las distintas acciones misionales a cargo de los equipos nacionales y los Grupos Territoriales de la entidad, las cuales contemplan la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, de acuerdo con los mandatos legales y las funciones asignadas a la Entidad, en lo referente a los procesos que lidera la Entidad.

Adicionalmente, En Colombia, 3.019 mujeres firmantes del Acuerdo de Paz continúan avanzando en su proceso de reincorporación. Este proceso ha estado marcado por su involucramiento en la formulación e implementación iniciativas territoriales, en la promoción y defensa de derechos humanos, en la formación política y liderazgo comunitario y, en la consolidación de proyectos productivos con enfoque de género. Su participación ha contribuido a visibilizar las necesidades específicas de las mujeres en proceso de reincorporación, fortaleciendo los mecanismos de reincorporación integral, garantizando el acceso a servicios, tierras, educación y salud desde una perspectiva de equidad y, promoviendo la construcción de paz.

No obstante, su participación en proyectos productivos enfrenta barreras persistentes y estructurales. Aunque algunas lideran iniciativas económicas, la mayoría aún no cuenta con una fuente de ingreso estable ni con las mismas oportunidades que los hombres, lo que refleja profundas brechas de género en términos de autonomía económica, acceso a recursos y participación comunitaria.

Una de las causas estructurales de esta exclusión es la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, que recae desproporcionadamente sobre las mujeres firmantes, mientras que el 26 % de ellas se dedica exclusivamente a tareas de cuidado, solo el 3 % de los hombres está en la misma situación. Esta desigualdad limita el tiempo disponible para acceder a espacios de formación, liderazgo y toma de decisiones, incluyendo en esta afectación a mujeres jóvenes, pertenecientes a pueblos étnicos, con discapacidad o que hacen parte de la población OSIGD+ (Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas), quienes enfrentan múltiples formas de discriminación interseccional.

Si bien la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado constituye un obstáculo relevante para la reincorporación de las mujeres firmantes del Acuerdo de Paz, no es el único factor que explica su exclusión de procesos socioeconómicos y comunitarios. Las normas sociales basadas en el género continúan condicionando el acceso a recursos, la toma de decisiones y la participación en procesos productivos. Estas normas perpetúan roles tradicionales que restringen la autonomía económica y limitan la participación de las mujeres, incluidas las firmantes del Acuerdo de Paz, en el diseño y ejecución de proyectos productivos. La ausencia o debilidad del enfoque de género en la planificación y gestión de estas iniciativas, junto con la persistencia de sesgos institucionales, refuerza dichas barreras y genera una exclusión estructural que trasciende el ámbito doméstico, reproduciéndose en la distribución desigual de oportunidades, especialmente las de carácter económico.

Adicionalmente, la participación de las mujeres en espacios políticos, sociales y comunitarios enfrenta obstáculos significativos. Aunque existen avances normativos que promueven la inclusión, en la práctica

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

persisten limitaciones derivadas de la violencia basada en género, la estigmatización y las amenazas contra quienes alzan la voz o buscan liderar procesos de construcción de paz. Estas violencias específicas, que incluyen intimidación, agresiones físicas y simbólicas, no solo inhiben la participación, sino que también generan un entorno de riesgo que desincentiva la incidencia de las mujeres firmantes del Acuerdo de Paz en la toma de decisiones.

La reincorporación económica de las mujeres firmantes del Acuerdo de Paz presenta dinámicas particulares frente a la de los hombres, caracterizadas por su capacidad para tejer alianzas con mujeres de las comunidades y con mujeres víctimas del conflicto armado. A partir de estas redes, muchas de ellas impulsan iniciativas productivas de manera colectiva y autogestionada. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), reconociendo la existencia de brechas de desigualdad, ha desarrollado programas y procesos con enfoques diferenciales dentro de la institución. Uno de ellos es la Estrategia de Cargas de Cuidado, que comprende las dinámicas particulares que enfrentan las mujeres, y acompaña sus procesos de formación, participación productiva y trabajo.

Asimismo, se ha implementado una asistencia técnica con enfoque de género, que incorpora un protocolo específico orientado a incluir activamente a las mujeres del proceso de paz. Esto, no solo se refiere a las mujeres firmantes del Acuerdo de Paz, sino también a madres, hijas, hermanas y compañeras, quienes desempeñan un papel fundamental en la vida de las comunidades y en el sostenimiento tanto de los proyectos productivos como de las familias que hacen parte del Acuerdo.

De la misma manera, se ha implementado la Estrategia de Sostenibilidad, una iniciativa liderada por la ARN, que tiene como objetivo fortalecer los proyectos productivos autogestionados, colectivos y asociativos impulsados por personas en proceso de reincorporación. La estrategia busca garantizar la viabilidad económica, social y ambiental de estos proyectos a través de acompañamiento técnico, apoyo financiero, fortalecimiento de capacidades, articulación institucional y la incorporación de enfoques diferenciales como el de género, étnico, curso de vida y discapacidad.

Aunado a ello, La región del Catatumbo, en Norte de Santander, enfrentó una grave situación de seguridad particularmente para quienes firmaron el Acuerdo de Paz de 2016, lo que produjo desplazamientos forzados. Según la Defensoría del Pueblo, para diciembre de 2024 había 464 firmantes en la zona, de los cuales más de 220 fueron desplazados junto a sus familias, 172 quedaron confinados y al menos 6 fueron asesinados. Asimismo, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ordenó el traslado urgente de 124 firmantes que se hallan en riesgo por amenazas por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la región.

La crisis de seguridad en el Catatumbo no es homogénea: afecta con mayor gravedad a aquellas poblaciones que ya viven en condiciones de vulnerabilidad y requieren que las respuestas institucionales y humanitarias se ajusten **específicamente** a sus características (niñez, género, etnia, migración). De no hacerse así, la desigualdad se profundiza, la protección se debilita y los derechos fundamentales se ven comprometidos.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Por lo tanto, se requiere contar con un profesional que acompañe estos procesos productivos de la población con enfoques diferenciales y de género en la región del Catatumbo.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contar con un **PROFESIONAL 3**, que apoye el análisis, el seguimiento y la evaluación de las estrategias, programas, proyectos y alianzas, así como apoyar el monitoreo y el seguimiento de los informes presentados por el Equipo de Sostenibilidad de la ARN, además este Profesional deberá apoyar los procesos de enfoque diferencial y de género de acuerdo a las articulaciones que se requieran desde el componente de sostenibilidad, así como las dinámicas requeridas, en el marco de las funciones de la Dirección Programática, para la articulación interinstitucional necesaria de cara al cumplimiento del encargo misional de la ARN.

Particularmente, se requiere la contratación para el desarrollo de actividades como las siguientes:

- Asistencia técnica para la implementación de acciones productivas en respuesta a la emergencia.

- Identificación y priorización de acciones afirmativas para la transversalización de enfoques de género, discapacidad y otros enfoques transversales.
- Estrategias para la transversalización de los enfoques de género, discapacidad, curso de vida y étnicos, en la respuesta a la emergencia.

- Elaborar insumos técnicos, informes de avance y documentos de sistematización, relacionados con la implementación de las acciones productivas y la incorporación de los enfoques transversales.

- Seguimiento a los indicadores asociados a la inclusión, sostenibilidad y equidad, y proponer ajustes.

- Identificación de perfiles vocacionales de la población participante.

Así las cosas, se requiere contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo; para lo cual, la ARN no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y sostenibilidad de proyectos productivos en el marco de la atención a la emergencia en la Región del Catatumbo y el Departamento de Norte de Santander, mediante la incorporación de enfoques transversales de género, discapacidad, curso de vida y étnico, y el fortalecimiento de capacidades técnicas y comunitarias que permitan una respuesta articulada, equitativa y sostenible en el territorio.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
4. Deberá presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adicciones, conforme a la normatividad vigente.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.
6. Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deberán ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.
7. Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación.
8. Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.
9. Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GAM-01 establecido por la ARN.
10. Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
11. Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.
12. Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guías, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.
13. Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

14. Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.

15. Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.

17. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, deberá oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.

18. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.

19. Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, deberá responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.

4.2. Obligaciones Específicas

1. Brindar asistencia técnica para la implementación de acciones productivas en respuesta a la emergencia, asegurando la integración de criterios de sostenibilidad y pertinencia territorial, con enfoque diferencial.
2. Apoyar la identificación y priorización de acciones afirmativas para la transversalización de enfoques de género, discapacidad y otros enfoques transversales para garantizar una atención equitativa e inclusiva.
3. Diseñar e implementar estrategias para la transversalización de los enfoques de género, discapacidad, curso de vida y étnicos, en la respuesta a la emergencia y en los proyectos productivos colectivos e individuales.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

4. Acompañar y fortalecer capacidades de las y los firmantes para la gestión de proyectos productivos con enfoque inclusivo y sostenible.
5. Participar en espacios de coordinación interinstitucional y articulación territorial, promoviendo la integración de enfoques diferenciales en las acciones de respuesta y recuperación temprana.
6. Elaborar insumos técnicos, informes de avance y documentos de sistematización, relacionados con la implementación de las acciones productivas y la incorporación de los enfoques transversales.
7. Hacer seguimiento a los indicadores asociados a la inclusión, sostenibilidad y equidad, y proponer ajustes que garanticen el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el contexto de emergencia.
8. Acompañar la identificación de perfiles vocacionales de la población participante, con el fin de apoyar de manera efectiva la reformulación de los proyectos productivos y facilitar la vinculación activa y pertinente de las personas en iniciativas colectivas, considerando las particularidades derivadas de la transversalización de los enfoques de diferenciales.
9. Presentar la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del objeto contratado.

5. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
3. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
4. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes y concordantes.
6. Realizar el reconocimiento de los costos en que incurra el contratista por concepto de desplazamiento, cuando haya lugar a ello, y de acuerdo con las disposiciones internas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **30 de septiembre de 2026.**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de **CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER.**

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

8. CERTIFICACIONES INTERNAS REQUERIDAS

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes certificaciones y/o autorizaciones:

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	**NO**

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que dicha modalidad de selección procede: *"Para la prestación de* ***servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."* (Negrita fuera de texto)

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de* ***servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* (Negrita fuera de texto)

Por otra parte, el tipo del contrato a suscribir será de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por personas naturales con la acreditación de diversos perfiles de acuerdo con los lineamientos internos.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Así mismo, en el presente estudio previo, se determinó el perfil que se requiere a través de la idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales.

Con relación al valor de los honorarios, no existe en el país referencias uniformes a efectos de remunerar prestaciones similares y el mercado no responde a criterios homogéneos a partir del cual se deba establecer un parámetro. Por lo tanto, la Entidad, adoptó a través de acto administrativo, los perfiles a acreditar y su correspondiente valor de honorarios.

Por último, para la prestación de estos servicios, es aplicable el cobro del IVA de acuerdo con el régimen tributario de la persona natural a contratar, por lo que, en caso de aplicar, se indicará que el valor de los honorarios incluye dicho impuesto.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el acto administrativo vigente a través del cual se establecen los perfiles y valor de honorarios, el perfil y valor del contrato se determina de la siguiente manera:

	Actividad contractual y tipo	**Requisitos y alternativas**	**Honorarios mensuales**
Información perfil acto administrativo interno	**PROFESIONAL 3**	**Estudios**: Título de posgrado en la modalidad de Especialización. **Experiencia**. Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.	**$ 8.653.154**
Perfil requerido PROFESIONAL 3	**Estudio**	**Experiencia**	
	Título profesional en alguna de las siguientes profesiones: Finanzas, Economía, Médico veterinario y/o zootecnista, Ingeniería Industrial y/o afines, Administrador Público y/o afines, Administrador de Empresas y/o	Experiencia profesional relacionada con al menos uno de los siguientes ítems: • Acompañamiento y/o apoyo y/o estudio y/o análisis y/o implementación y/o asistencia técnica y/o comercialización	

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

	afines, Ingeniería Agropecuaria y/o afines, Ingeniería Ambiental y/o afines, ingeniería agroecológica y/o afines, Título en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas y/o programas: Dirección y/o Gerencia y/o Gestión de Proyectos, Finanzas, Economía, Ingeniería, Construcción de Paz, Administración, Gobierno y Gestión Pública, Medio Ambiente, Reproducción Bovina, Proyectos Productivos, Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos, en gerencia de sistemas de calidad; ingeniería ambiental; Gestión Social y Ambiental; Nutrición y Alimentación Animal.	de productos y/o procesos productivos y/o programas y/o proyectos de negocio y/o gestión de beneficios. • Acompañamiento y/o apoyo y/o estudio a pequeños y/o medianos productores. • Diseño y/o implementación y/o desarrollo de estrategias comerciales de procesos productivos. • Actividades relacionadas con el desarrollo de producción bovina y/o pecuaria y soberanía alimentaria y/o áreas relacionadas. • Formulación y/o implementación y/o seguimiento y/o sistematización de proyectos o actividades.

Por lo tanto, el valor del contrato será hasta por la suma de **$73.551.809,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$8.653.154** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe mensual de actividades, **b)** Certificación de supervisión para pago, **c)**. Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL); todos ellos previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos por concepto de honorarios están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado. LA ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta o con inconsistencias en la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la radicación en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN, el cual se relaciona en los documentos de la presente contratación.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la ARN ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con la ejecución del contrato	Uso inadecuado de información reservada, restringida, personal o sensible a la que se tiene acceso
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Alteración en el cumplimiento de las obligaciones / Retrasos en la ejecución	Incumplimiento de los estándares de seguridad y protección de la información / afectación a terceros
Probabilidad	1	3
Impacto	2	4
Valoración del riesgo	3	7
Categoría	Bajo	Alto
A quién se le asigna	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Revisión del contrato para ajustarlo a las nuevas condiciones normativas exigidas	Aplicación de estándares y lineamientos internos para el acceso, uso y conservación de la información
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	2
Impacto	1	3
Valoración del riesgo	2	5
Categoría	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez se presente el evento	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta que se ajusten las condiciones requeridas por la normatividad	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Identificación de normas que impacten el objeto contratado	A través de informes de supervisión
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Mensual

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

3	4
General	General
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Social o Político
Daño de archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado	Alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades
Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	Imposibilidad de realizar desplazamientos
2	3
3	4
6	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista / Entidad
Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la entidad	Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades
1	2
2	3
3	5
Bajo	Medio
Si	Si
Supervisor	Supervisor
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Una vez se presente el evento
Hasta la terminación del contrato	Una vez se superen las causas que dan origen al evento
A través de informes de supervisión	Recepción de información por cualquier medio de las condiciones de orden público y/o seguridad
Mensual	Permanente

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

5	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacionales	Daño y/o pérdida de los equipos, bienes o elementos entregados en custodia al contratista para el desarrollo de sus obligaciones	Imposibilidad de usar los equipos, bienes o elementos para la ejecución del contrato / Menoscabo patrimonial para la Entidad	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe responder por los equipos, bienes o elementos que le fueron entregados / Descuento del valor de los equipos, bienes o elementos de saldos adeudados.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública y/o ambiental que dificulten iniciar o continuar con la ejecución del contrato.	Retraso de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista / Entidad	Implementación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades competentes y reprogramar actividades de ser necesario.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Identificación de situaciones de salud pública y/o ambientales	Permanente

15. GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor del mismo y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la forma de pago establecida se ha considerado que no es necesario exigir garantías que amparen la presente contratación.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

16. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el/la **COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA,** el cual se encuentra ocupado actualmente por **RANDY SÁNCHEZ SUÁREZ,** o quien haga sus veces o quién designe el ordenador del gasto.

Digitally signed by Tania Esperanza Rodríguez Triana

TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA
Directora Programática de Reintegración

Área solicitante: Dirección Programática de Reintegración
Elaboró: Ana Isabel Martinez – Abg. Contratista GSE

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx